



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3527/2016

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 2679/2009 (Nomenclatura de espacios públicos en general);
la nota ingresada, registro de Presidencia N° 865/2016 del Centro de Ex Alumnos de la Misión Salesiana;
la trayectoria del antiguo poblador Dr. Adrián BITSCH;
la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que el antiguo poblador y reconocido médico veterinario Adrián BITSCH, nacido en la ciudad de Río Gallegos, el 15 de Mayo de 1943, vivió desde su infancia en Río Grande, cursando sus estudios primarios en la Escuela de la Misión Salesiana, después, por razones que sus mayores determinan realizar sus estudios secundarios en el colegio “Del Valle” (Pcia. De Bs. As.).

En el año 1966 se gradúa como Médico Veterinario en la Facultad de Veterinaria de la Universidad de la Plata, luego regresa a Río Grande para dedicarse a su profesión. Comenzó como médico veterinario de SELSA (Servicio de Lucha Sanitaria de la Nación), organismo dependiente de la Secretaría de Agricultura y Ganadería de la Nación. En el año 1968 comienza su actividad como docente en la Escuela Agrotécnica Salesiana, en la cátedra de Zootecnia, siendo luego también Jefe de Tareas Prácticas en la Cabaña lanar del establecimiento y ocupando diferentes funciones atinentes a su profesión. Fue desde el primer evento, organizador de la “Fiesta del Ovejero”; que el Dr. Bitsch fue un verdadero luchador contra las enfermedades que afectan al ganado ovino, se convirtió en un experto en la lucha contra la zoonosis, en la genética y en la reproducción lanar. Dedicó su vida a asesorar, aconsejar y acompañar al hombre de campo, y fueron célebres sus recorridas anuales por todas las estancias fueguinas, donde su labor lo constituyó en un verdadero benefactor. Profesional, docente, permanente defensor de los derechos del hombre y de los valores intrínsecos de nuestra tradición argentina, permanente ejemplo de los valores evangélicos; generaciones de niños y jóvenes pasaron por sus manos y su sabiduría.

Fue escritor y comunicador, hizo de su programa de radio “Lavando Cebaduras” parte misma de la historia de la radiodifusión en nuestra región; si la gente del campo se acompañaba con Lavando Cebaduras, la del pueblo despertaba con él. Desde la década del 70 concretó la publicación de libros y textos acerca de la genética ovina y la prevención de enfermedades en el ganado, como por ejemplo: “Inseminación artificial en ovinos en el sur”, “Ovinotecnia I y II” (Explotación intensiva del ovino), Cinco “Guías avanzadas de técnicas agropecuarias”, Siete publicaciones históricas/ religiosas denominadas “ Anecdotario de la Misión Nuestra Señora de la Candelaria”. A la costa de un arroyo”.

En el año 2009 recibió la distinción “Divino Maestro”, premio instituido por el Consejo Superior de Educación Católica (CONSUDEC) en reconocimiento a su actividad docente. Fue también impulsor de la creación del Colegio Médico Veterinario Fueguino; que debemos entonces, desde este Cuerpo Deliberativo, reconocer a una persona íntegra, ejemplar, comprometida con nuestra comunidad; tal es así que en el año 1994 fue distinguido como Ciudadano Ilustre de nuestra ciudad;
que el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra facultado para el dictado de la presente.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

- Art. 1º) AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo Municipal, el emplazamiento de un Monumento en reconocimiento al **DR. VETERINARIO ADRIAN BITSCH, el mismo será una réplica de un mate, con la leyenda: “Lavando Cebadura para intimar y conocernos” y se colocará un tríptico con la imagen del Doctor BITSCH.** Una vez concluido el monumento y el tríptico ambos serán instalados en la plazoleta ubicada en la calle: Berta WEBER, entre Av. Prefectura Naval Argentina y Calle: Gobernador Anadón, paralela a la Ruta Nacional N° 3, según ANEXO 1, de la presente.
- Art. 2º) FACULTÁSE** al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar un convenio con entidades dedicadas a realizar monumentos, Colegio de Arquitectos Tierra del Fuego, Universidades o Colegios Técnicos a efectos de llevar adelante la planificación del monumento mencionado en el artículo 1º.
- Art. 3º) EXCEPTUÁSE** a la presente de los alcances del artículo 5º, Punto IV de la Ordenanza Municipal N° 2679/06.
- Art. 4º)** El gasto que demande la presente será imputado al Ejercicio Económico que corresponda.-
- Art. 5º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE MAYO DE 2016.
Fr/OMV